tación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

10624

ORDEN de 21 de marzo de 1975 por la que se autoriza a doña Catalina Ribas Mari la ocupación de terrenos de dominio público en la zona maritimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) y se legaliza una caseta varadero en Cap

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Maritimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a doña Catalina Ribas Mari una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San José (Ibiza).

Termino municipai: San Jose (1912a).

Superficie aproximada: 35 metros cuadrados.

Destino: Legalizar una caseta varadero en Cap Negret.

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad.

El titular o beneficiario de las obras vendrá obligado a colo-El titular o beneficiario de las obras vendra obligado a colocar o suprimir carteles, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de las obras o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

10625

ORDEN de 21 de marzo de 1975 por la que se autoriza a don José Ribas Tur la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibi-za) y se legaliza una caseta varadero en Cap Ne-

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don José Ribas Tur una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San José (Ibiza). Superficie aproximada: 30 metros cuadrados. Destino: Legalizar una caseta varadero en Cap Negret.

Plazo concedido: Diez años. Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año. Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad.

El titular o beneficiario de las obras vendrá obligado a co-locar o suprimir carteles, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de las obras o bien evitar una falsa interpretación en zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

10626

ORDEN de 21 de marzo de 1975 por la que se autoriza a don Juan Tur Mari la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de San José (Ibiza) y se legaliza una caseta varadero en Cap Negret.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Juan Tur Mari una autorización cuyas características son las signientes. siguientes:

Provincia: Baleares. Término municipal: San José (Ibiza). Superficie aproximada: 37 metros cuadrados. Destino: Legalizar una caseta varadero en Cap Negret. Plazo concedido: Diez años. Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad.

El titular o beneficiario de las obras vendrá obligado a co-locar o suprimir carteles, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juiclo de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1975.—P. D., el Director general
de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

10627

ORDEN de 21 de marzo de 1975 por la que se autoriza a don Antonio Tur Mari la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibi-za) y le legaliza una caseta varadero en Cap Nearet.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Antonio Tur Mari una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San José (Ibiza).

Superficie aproximada: 26 metros cuadrados

Destino: Legalizar una caseta varadero en Cap Negret.
Plazo concedido: Diez años.
Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad.

El titular o beneficiario de las obras vendrá obligado a co-locar o suprimir carteles, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 21 de marzo de 1975.—P. D., el Director general
de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

10628

ORDEN de 21 de marzo de 1975 por la que se autoriza a don José Tur Mari la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) y se legaliza una caseta varadero en Cap Negret.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don José Tur Mari una autorización cuyas características son las descriptions de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don José Tur Mari una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San José (Ibiza).

Superficie aproximada: 25 metros cuadrados. Destino: Legalizar una caseta varadero en Cap Negret. Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año. Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad

El titular o beneficiario de las obras vendrá obligado a colocar o suprifnir carteles, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 21 de marzo de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

10629

ORDEN de 21 de marzo de 1975 por la que se autoriza a don Vicente Ferrer Mari la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) y se legaliza una caseta varadero en Cap Negret.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 «Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Vicente Ferrer Mari una autorización cuyas características son las circuientes. las siguientes: